



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

LUNES, 18 DE MARZO DE 2024

NÚMERO 55

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Servicio activo	7311
Nombramientos	7313

PERSONAL CIVIL

Recompensas	7318
-------------------	------

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	7319

CUERPOS COMUNES VARIOS

Evaluaciones y clasificaciones	7320
Recompensas	7322

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Cambios de residencia	7323
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	7324
Licencia por asuntos propios	7327
Licencia por estudios	7333
Ceses	7336
Destinos	7337
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	7339
Licencia por estudios	7355



CUERPO DE INTENDENCIA

- OFICIALES GENERALES

Bajas 7357

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

- GUARDIA REAL

Retiros 7358

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones 7360

Reserva 7399

Destinos 7400

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 7402

Nombramientos 7407

Distintivos 7408

- ESCALA DE MARINERÍA

Licencia por asuntos propios 7410

Licencia por estudios 7411

Destinos 7412

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE TROPA

Vacantes 7427

VARIOS CUERPOS

Vacantes 7428

Destinos 7429

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos 7433

Licencia por asuntos propios 7434

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ascensos honoríficos 7435

RESERVISTAS

Ascensos 7436

Situaciones 7437

Compromisos 7442

Bajas 7443

GUARDIA CIVIL

VARIAS ESCALAS

Retiros 7444

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Cursos	7446
Homologaciones	7461

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos	7464
------------------------	------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN	7465
---------------------	------

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO	7466
ZONAS DE SEGURIDAD	7469

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	7470
--	------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/04281/24**

Cód. Informático: 2024005985.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de La Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 7215.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7215 AAR (Edición 2) «Luces de señales de repostaje, aire-aire, sistema de manguera y cesta-ATP- 3.3.4.7, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7215 AAR (Edición 2) –ATP-3.3.4.7, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será el día 18 de marzo de 2024.

Madrid, 5 de marzo de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO

Resolución 420/38071/2024, de 8 de marzo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado.

Suscrito el 1 de marzo de 2024 la Adenda de modificación al convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de Grado, Máster o Doctorado por parte de estudiantes de la Universidad de Alcalá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 8 de marzo de 2024.—El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado por parte de estudiantes de la Universidad de Alcalá

En Torrejón de Ardoz a 1 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Julio Ayuso Miguel, como Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», cargo por el que fue designado por el Real Decreto 362/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del citado Instituto, con domicilio en Carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

De otra parte, doña Eva Senra Díaz, Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá, nombrada por el Rector de la Universidad de Alcalá, José Vicente Saz Pérez, con efectos del día 26 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 24 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y por Decreto 226/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, y actuando en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico, de acuerdo con la Resolución de 29 de marzo de 2022.



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 21 de octubre de 2020 se suscribió el convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y la Universidad de Alcalá para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado por parte de estudiantes de la Universidad de Alcalá en el citado Instituto, publicado mediante Resolución 420/38330/2020, de 28 de octubre, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» número 296 de 10 de noviembre de 2020.

Segundo.

Que con fecha 17 de marzo de 2023, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Dicho real decreto-ley consta de un artículo único que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en cuyo apartado treinta y cuatro se añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Tercero.

Que el apartado 4.b) de dicha disposición adicional quincuagésima segunda establece que, en el caso de las prácticas formativas no reenumeradas, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución, entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado por parte de estudiantes de la Universidad de Alcalá.*

La cláusula cuarta «financiación», del convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado por parte de estudiantes de la Universidad de Alcalá, suscrito el 21 de octubre de 2020, queda redactado en los siguientes términos:

«En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda «Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación», del texto refundido de la Ley General de la Seguridad



Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la Universidad de Alcalá en el caso de prácticas académicas externas curriculares.

Asimismo, el citado cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social que pudieran haberse generado desde la entrada en vigor del convenio, será también asumido por dicha Universidad.

En particular, no derivará para el INTA obligación alguna de carácter laboral o de Seguridad Social.

El INTA tendrá la obligación de comunicar las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares con repercusión en la gestión de las obligaciones de la Seguridad Social.

En los cinco primeros días del mes, el INTA deberá comunicar los días reales de prácticas realizados por el/la estudiante durante el mes anterior».

Segunda. *Eficacia de la adenda de modificación.*

La presente adenda de modificación se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de modificación en el lugar indicado.—El Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Julio Ayuso Miguel.—La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá, Eva Senra Díaz.

(B. 55-1)

(Del BOE número 65, de 14-3-2024.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE SEGURIDAD

Corrección de errores de la Orden DEF/182/2024, de 22 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar denominada «Conde de Humanes», en el término municipal de Madrid.

Advertido error en la Orden DEF/182/2024, de 22 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar denominada «Conde de Humanes», en el término municipal de Madrid, provincia de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 1 de marzo de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25063, en el punto 1, coordenada X:

Donde dice:

«Punto	HUSO	X	Y	DATUM
1	30N	4411093.708	4476762.658	ETRS-89UTM
2	30N	441096.408	4476765.018	ETRS-89UTM
3	30N	441100.467	4476823.921	ETRS-89UTM
4	30N	441112.534	4476823.286	ETRS-89UTM
5	30N	441107.711	4476748.89	ETRS-89UTM
6	30N	440977.792	4476758.69	ETRS-89UTM
7	30N	440978.81	4476770.662	ETRS-89UTM»

Debe decir:

«Punto	HUSO	X	Y	DATUM
1	30N	441093.708	4476762.658	ETRS-89UTM
2	30N	441096.408	4476765.018	ETRS-89UTM
3	30N	441100.467	4476823.921	ETRS-89UTM
4	30N	441112.534	4476823.286	ETRS-89UTM
5	30N	441107.711	4476748.89	ETRS-89UTM
6	30N	440977.792	4476758.69	ETRS-89UTM
7	30N	440978.81	4476770.662	ETRS-89UTM»

(B. 55-2)

(Del BOE número 65, de 14-3-2024.)